

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MGS. GABRIEL SEBASTIAN ORTIZ POVEDA  
DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,  
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE  
LUCRO  
CONSIDERANDO**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma entonces Secretario de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro*

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

*relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Señor Presidente Guillermo Lasso Mendoza, en su artículo 2 se dispone: “Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades”;

Que, mediante la acción personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2022-0140 emitida el 11 de agosto de 2022, una vez quedado vacante el cargo del Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, el Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Dr. Milton Galo Llasag Fernández, resuelve designar al Mgs. Gabriel Sebastian Ortiz Poveda, como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro a fin de que ejerza sus funciones a partir del 15 de agosto de 2022;

Que, conforme a la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la **FUNDACION “SOLIDARIA”**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. **SGDPN-DRCCPN-2022-016** de 22 de febrero del 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, con domicilio en la Parroquia Conocoto del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

El 11 de agosto de 2022 la señora ENRIQUETA ALEXANDRA NARANJO ARRIETA en su calidad de presidente ejecutiva, presentó un oficio solicitando a la máxima autoridad de esta Secretaría el registro inclusión, exclusión y cambios de dos directivas de la organización, trámite el cual fue signado con el número SGDPN- SGDPN-2022-2478-E.

Que, mediante Informe Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0093-M, de 25 de agosto de 2022, la servidora Beatriz Tenelema, Asistente de Registro y Procesos Organizativos de la Dirección de Registro de Comunidad, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro, una vez revisada y analizada la solicitud concluye: “*Con los antecedentes expuestos se concluye que la **FUNDACION “SOLIDARIA”**, (Expediente 17 -16), cumplió con los requisitos y condiciones para de inclusión, exclusión y cambios de dos directivas de acuerdo al Estatuto de Directiva del Estatuto vigente artículos 39, 40,41, y 13 por lo que es posible atender su requerimiento”.*

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

Respecto a su solicitud de la inclusión de miembros, se anexa la nómina de dos (2) socios de acuerdo al Acta de la Asamblea del 31 de julio del 2022, sin embargo se consta no cumple dispuesto en el estatuto vigente de la fundación Artículo numeral 12. " *Podrán ser socios de la Fundación, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que exprese su deseo de integrarse y que, en su quehacer u objeto social según el caso, estén vinculados al área afín o propósito de la fundación.*

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES                 | CEDULA CIUDADANIA |
|-----|-------------------------------------|-------------------|
| 1   | ESTEBAN MATEO NARANJO NARANJO       | 1724058985        |
| 2   | ESTEFANIA ALEXANDRA NARANJO ARRIETA | 1722062914        |

Respecto a la solicitud de exclusión de miembros, se anexa la nómina de dos (2) socios de acuerdo al Acta de la Asamblea de 31 de julio del 2022 de la **FUNDACION "SOLIDARIA"**.

**EXCLUSION DE SOCIOS/AS POR INCUMPLIMIENTO.** Según el acta de la asamblea de 31 de julio del 2022, por incumplimiento y apegado al estatuto vigente art 39 literal 5 solicitan la exclusión de dos señores antes mencionados.

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES           | CEDULA CIUDADANIA |
|-----|-------------------------------|-------------------|
| 1   | GORDON PASQUEL HENRY HORACIO  | 0400968483        |
| 2   | MOLINA RAMIREZ FRANCO ARNOLDO | 1708904774        |

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva no cumple con la constatación de quorum de acuerdo al estatuto vigente de la misma fundación en el Art 23 "*El quórum reglamentario para reuniones de Junta General, estará dado por mas de la mitad de sus socios fundadores y adherentes*" y Art 25.- "*mayoría de votos*" *Las resoluciones de la Junta General, se adoptarán por mayoría simple de votos, esto, es, la mitad más uno de los socios presentes en la junta, excepto para los casos de disolución anticipada de la Fundación, reformas al Estatuto Social, expulsión o exclusión de socios fundadores, que requerirá de las tres cuartas partes (3/4) de los votos de los socios. Cuando una moción no obtenga mayoría, se harán hasta dos (2) nuevas votaciones. En caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.*" por lo tanto, no cumple con los requisitos y condiciones establecidos en los estatutos de la fundación por cuanto del acta se desprende que la decisión no fue adoptada conforme al procedimiento establecido.

En virtud del análisis realizado se deja sin efecto la sumilla inserta en el informe del Memorando Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0093-M, de 25 de agosto de 2022.

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunidades, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - No acoger la recomendación del informe contenido en memorando Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0093-M, de 25 de agosto de 2022, en virtud de análisis realizado a la solicitud, conforme a la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** - Negar la solicitud de registro de inclusión, exclusión y cambios de dos directivos de la FUNDACION “SOLIDARIA”, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 16,17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017; y, artículos 12, 23 y 25 del Estatuto vigente de la Fundación.

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de exclusiva responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos o por cualquier causa superviniente que demuestre la ilegalidad y/o ilegitimidad de la misma, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

**CUARTO.** - Se deja a salvo el derecho de los peticionarios a solicitar todo registro necesario para el cumplimiento de los fines de la Fundación, siempre que se lleven a cabo en estricta observancia y cumplimiento de sus estatutos; y, en general del ordenamiento jurídico vigente.

**QUINTO.** - Notificar con el contenido de la presente Resolución a los solicitantes, para los fines correspondientes, al correo electrónico consignado: alexa190967@hotmail.com Tlf:0959639824

Comuníquese y regístrese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Gabriel Sebastian Ortiz Poveda  
**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES PUEBLOS  
NACIONALIDADES FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE  
LUCRO**

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0011-R**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

Referencias:

- SGDPN-DRCPN-2022-0093-M

Anexos:

- fundación\_solidario.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Yolanda Beatriz Tenelema Agualongo  
**Asistente de Registro y Procesos Organizativos**

Señorita Ingeniera  
Rosa Amelia Tamami Yasuma  
**Asistente de Registro y Procesos Organizativos**

lm/yt